

*Universidad Interamericana de Puerto Rico
Vigesimotercer Consejo Universitario*

Comité de Política sobre el Personal Docente

Título: *Modificación al Manual de la Facultad, Parte V Normas y Procedimientos Contractuales y de Ascensos, Artículo 5.5 Evaluación de la Facultad, creación del inciso 5.5.4*

Recibida: *18 de marzo de 2014*

Incluye: *R23CPPD-N-6*

Firma: 
Carmen M. Sarriera Olivera
Secretaria Ejecutiva
Consejo Universitario

R23CPPD–N-6 Modificación al Manual de la Facultad, Parte V Normas y Procedimientos Contractuales y de Ascensos, Artículo 5.5 Evaluación de la Facultad

Que en el Manual de la Facultad, versión digital en la página correspondiente, se modifique el Artículo 5.5 Evaluación de la Facultad, para añadir el Inciso 5.5.4 Comité de Ascensos, Permanencias y Cambios de Contrato según se indica a continuación:

Texto Vigente	Texto Propuesto
No existe.	<p><u>5.5.4 Comité de Ascensos, Permanencias y Cambios de Contrato</u></p> <p><u>En este Manual de la Facultad se dispone que en cada unidad de la Universidad exista un Comité de Ascensos, Permanencias y Cambios de Contrato, con la encomienda de examinar las recomendaciones provenientes de los comités de evaluación y de los directores de los diversos departamentos.</u></p> <p><u>En su capacidad de cuerpo objetivo, evaluador de los hechos, el Comité de Ascensos, Permanencias y Cambios de Contrato rinde un informe preliminar narrativo, explicativo e independiente basado en la información que posee. Dicho informe preliminar deberá incluir una recomendación y deberá estar firmado por todos los miembros del Comité.</u></p> <p><u>El Comité dará especial consideración a las recomendaciones de los directores de departamentos. Este Comité deberá notificar al profesor evaluado dentro de un plazo de diez (10) días laborables luego de haber concluido el proceso de evaluación en el nivel departamental.</u></p> <p><u>El profesor tendrá un término no mayor de diez (10) días laborables para someter por escrito sus comentarios y observaciones, de estimarlo pertinente. En caso de que dichos comentarios no resulten en cambios al informe, deberán incluirse como anejo al informe final. El informe final debe incluir una recomendación favorable o desfavorable del cambio, ascenso u otorgamiento de permanencia de la persona evaluada con las debidas justificaciones. En el caso de los ascensos podrá ser una recomendación condicionada al</u></p>

Texto Vigente	Texto Propuesto
	<p><u>cumplimiento de ciertos requisitos. Este informe final se someterá a las autoridades correspondientes. En caso de que exista discrepancia entre la recomendación del Comité de Evaluación Sumativa y el Comité de Ascensos y Permanencias, el Presidente o representante encargado de este Comité debe enviarle copia al Presidente del Comité de Evaluación Sumativa y al director de departamento.</u></p> <p><u>Consideración por las autoridades administrativas</u></p> <p><u>El informe del Comité de Ascensos, Permanencias y Cambios de Contrato se someterá a la consideración del Decanato de Estudios o de Asuntos Académicos, y luego al ejecutivo principal de la unidad. En los casos particulares de la Facultad de Derecho y la Escuela de Optometría, el informe será sometido directamente a consideración del Decano. En cualquier caso, el funcionario a quien corresponde formulará sus propias recomendaciones basadas en los informes de evaluación ante su consideración. Estas recomendaciones, con sus respectivos informes narrativos, deberán ser sometidas a la Vicepresidencia de Asuntos Académicos, Estudiantiles y Planificación Sistémica. La Vicepresidencia formulará y someterá sus recomendaciones a la Presidencia de la Universidad, la que tomará la acción final que proceda en casos de cambios de contratos y de ascensos en rango. En los casos en que la recomendación sea de concesión de permanencia, el Presidente someterá su recomendación a la consideración de la Junta de Síndicos, la cual tomará la decisión final.</u></p>

Justificación

La modificación propuesta al Manual de la Facultad para incorporar el documento de las Guías de Evaluación requiere de la creación de varios incisos dentro de la Sección 5.5 Evaluación de la Facultad. En este inciso se definen las tareas que deben realizar los comités cuya creación se dispone en este Manual en las secciones 1.10.2.3 y 1.10.2.4 que establecen su composición y no así sus tareas.